



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00916771- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. ANA LIA SANDRI -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00916771- -NEU-DESP#MS del registro del Ministerio de Salud, Decretos DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, DECTO-2023-1764-E-NEU-GPN, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3118 modificada por Ley 3408, Ley 3403 y Decreto N° 183/18; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la reubicación laboral por concurso de la agente ANA LIA SANDRI, Enfermera del Hospital Provincial “Dr. Eduardo Castro Rendón”, para cumplir funciones como Enfermera en el Centro de Salud Villa María, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a partir de la notificación de la presente norma;

Que mediante Decreto DECTO-2023-1764-E-NEU-GPN, se autorizó el llamado a concurso de un (1) puesto “Enfermero (E2T), Categoría TC”, secuencia 0001;

Que por expediente electrónico EX-2024-00075624- -NEU-DESP#MS, se está tramitando los cambios de función y traslados de los ganadores en primer, segundo, tercer, y cuarto lugar del llamado a concurso, DIEGO ALBERTO FERNÁNDEZ (Legajo N° 23056 - CUIL N° 20-35386640-1 - Planta Periodo de Prueba), NELSON ALFREDO SÁNCHEZ (Legajo N° 9274 - CUIL N° 20-31595900-5 - Planta Permanente), FABIANA BELÉN MÉNDEZ (Legajo N° 557354 - CUIL N° 27-32694902-2 - Planta Permanente), LAURA BELÉN CARRILLO (Legajo N° 23615 - CUIL N° 27-27979508-9 - Planta Permanente), realizado mediante Resolución RESOL-2023-2647-E-NEU-MS;

Que la agente SANDRI resultó ganadora en quinto orden de mérito de la Selección Interna para ocupar dicho puesto, según Acta Jurado vigente, avalada por Resolución RESOL-2023-2647-E-NEU-MS;

Que para efectuar dicho trámite se utilizará el puesto vacante producido por la baja por Renuncia, según Resolución RESOL-2022-2549-E-NEU-MS, de la ex-agente NOEMÍ SERRANO (Legajo N° 846599 - CUIL N° 23-17240933-4 - Enfermero (E2T) - Categoría TC2 - Planta Permanente);

Que por Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización, el correspondiente llamado a concurso;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3403, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los llamados a concurso del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que resulta necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud, a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONVIÉRTASE** a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo TC2 de JUR.10 - S.A.L.- URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111 a un (1) cargo TC1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **ASÍGNASE** a partir de la notificación de la presente norma, a la agente ANA LIA SANDRI (Legajo N° 15382 - CUIL N° 27-28753421-9 - Planta Periodo a Prueba), el puesto “Enfermero (E2T), secuencia 0001”, Categoría TC1, en la Planta Funcional del Centro de Salud Villa María, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2023-1764-E-NEU-GPN de la agente NOEMÍ SERRANO (Legajo N° 846599 – CUIL N° 23-17240933-4 - Categoría TC2), quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Enfermero (E2T), secuencia 0033”, Categoría TC, en el Hospital Provincial “Dr. Eduardo Castro Rendón”, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 38 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: **AUTORÍZASE** la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el Anexo **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS** aprobado por Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, a fin de cubrir la vacante que se consigna en el Artículo 2° de la presente norma.

Artículo 4°: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en el Artículo 3° de la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales en los términos del Artículo 16° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT).

Artículo 5°: Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.